



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO VIAL EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS, CANTERAS Y PAVIMENTOS, BAJO LA MODALIDAD DE "OTROS SERVICIOS DE TERCEROS", PARA LA EVALUACION DEL CAPITULO PERTINENTE PARA EL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL PARA LA CARRETERA: "CORREDOR VIAL ALIMENTADOR N°7: ICA – HUANCVELICA – AYACUCHO (L=529 KM)

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de los servicios de consultoría para la Elaboración del Inventario Vial en la Especialidad de Suelos, Canteras y Diseño de Pavimentos, para el Corredor Vial Alimentador N° 7: Ica-Huancavelica-Ayacucho, Tramos: Emp PE-1S (Dv. Los Aquijes) - Los Aquijes - La Solano - Dv. Cocharcas - Tingüe - El Huarangal - Molletambo - La Cantera - San Isidro - Emp. HV -119; Emp. HV -118 (Quisuarccasa) - San Juan de Huirpachanca - Mollecancha - Huanca mayo - Dv. Córdova - Huambo - Emp. IC-107; Emp. PE-1S (Río Grande) - San Jacinto - Santa Rosa - La Isla - Paras - Huaraco - Huambo - Ucuchimpana - Granado - Emp. AY-113; Emp. PE-30 D (Camata) - Carhuacucho - Sayhua - HuacHuas - Payllihua - Oritohuasi - Emp. IC-109; Emp. HV -119 (Córdova) - Condortiana - AbraHuamani - Chocllanca - Ayamarca - Ocoyo - La Mary - Emp. AY-113; Emp. PE-1S C (Chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico - Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Quisuarccasa - Santa Ana de Andaymarca - Sauce; Emp. PE-28 D (Dv. Sinto) - Sinto - Dv. Patacancha - Abra Iscuatiana - Altar Pampa - Cusicancha - Huayacundo Arma - Emp. PE-28 A (Dv. Huayacundo Arma), de longitud de 529 km, ubicados en los departamentos de Ica, Huancavelica y Ayacucho, para la Gerencia de Estudios.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación del Servicio de consultoría para la Elaboración del Inventario Vial, verificación de canteras y alternativas de nuevas canteras en la Especialidad de Suelos y Pavimentos, para la Gerencia de Estudios; con la finalidad que realice el servicio de consultoría, resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

3. ALCANCE

Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos al Capítulo de Suelos, Canteras, Fuentes de agua y Diseño de Pavimentos, por lo que se requiere realizar el servicio de consultoría para realizar el Inventario Vial, Verificación de Canteras y alternativas de nuevas canteras del Corredor Vial Alimentador N°7.

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES:

Las actividades a realizar son las siguientes:

- El consultor evaluará las carreteras vecinales y departamentales del Corredor Vial Alimentador N°7.
- Realizará la verificación de las canteras estudiadas a la fecha, para ello se les proporcionará el informe y los resultados de los ensayos de laboratorio realizados recientemente. Asimismo identificará nuevas alternativas de canteras con el fin de optimizar la distancia de transporte y la calidad del material.
- Realizará el Inventario Vial en la especialidad de Suelos y Pavimentos, según formato que será entregado por la entidad antes de iniciar los trabajos respectivos, para lo cual entregará un Informe de las actividades a realizar durante la ejecución del servicio.

Handwritten signature





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- d. Para la ejecución de los servicios deberá tener en cuenta la normatividad vigente, considerar las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.
- e. Coordinar con el área usuaria el desarrollo de los trabajos respectivos y desarrollo definitivo para lo cual fue contratado.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

El consultor del servicio deberá presentar, al terminar la prestación de su servicio, un informe de actividades conteniendo los siguientes productos:

PRIMER ENTREGABLE: Dentro de los veinte (20) días calendarios de iniciado el servicio, deberá presentar todo el contenido del numeral 4b.

SEGUNDO ENTREGABLE: Dentro de los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio, deberá presentar todo el contenido del numeral 4a, 4c, 4d y 4e.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR DEL SERVICIO

El Consultor del Servicio:

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 El consultor deberá contar con movilidad para la ejecución de las actividades solicitadas.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente.
- 6.4 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- 6.5 Deberá disponer de equipos de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular) y otros.

7. PERFIL

- 7.1 Ingeniero Civil colegiado y con certificado de habilidad vigente.
- 7.2 Experiencia General mínima de cinco (05) años.
- 7.3 Experiencia Específica mínima de un (01) año en trabajos relacionados a elaboración de estudios de mecánica de suelos y/o geotecnia.
- 7.4 Cursos, capacitaciones en mecánica de suelos y/o geotecnia.
- 7.5 No estar inhabilitado para contratar con el estado.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio se iniciará a la comunicación del área usuaria y culminará con el cumplimiento del servicio, dentro de los 30 días calendarios.

9. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO

El costo del servicio asciende a **S/. 33,570.00 (Treinta y tres mil quinientos setenta con 00/100 soles)**, donde debe incluir el costo del alquiler de camioneta, combustible, chofer, viáticos, impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación de los **DOS ENTREGABLES (100 %)**

10. ADELANTOS

No corresponde.

11. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

12. GARANTÍA MÍNIMO DEL SERVICIO

No corresponde

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo de la Gerencia de Estudios o del profesional que él designe.

16. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, en concordancia a los presentes Términos de Referencia, generará la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Estudios.

17. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor del servicio son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

20. PENALIDADES APLICABLES

Si el Consultor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde.